

DECRETO REGISTRADO N° 2266 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- g) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021.
- h) Art. 40, inciso 2° de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- i) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por Don(ña) Sandra Vargas N., Auxiliar de Servicios de la Escuela Irma Salas Silva.
- j) Ord. N°094/2021 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones, a Don(ña) **SANDRA PILAR VARGAS NÚÑEZ, Ru** **auxiliar de Servicios de la Escuela Irma Salas Silva**, comuna de Concón, desde el 27 de Diciembre de 2021 hasta el 30 de Diciembre 2021.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (142)
- Interesado (a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado